

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

GUARDA. No. 1100131100032021 00289

Téngase en cuenta el registro de la publicación efectuada.

Visto el informe secretarial y conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., proceda la parte demandante a suministrar el nombre de un abogado(a), que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los parientes paternos y maternos de los menores de edad, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, así como certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de la vigencia de la Tarjeta Profesional del referido abogado(a), concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior, continuara la actuación.

Secretaría proceda a la notificación del auto que admite a la Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 03 DE JUNIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fedc62d1dd89468d6c602e17116fa8b7a56aaac93b6e884c5ad98fc0c40099d**

Documento generado en 02/06/2022 05:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**